



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M. 93/2019-2020

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El Oficio de la Dirección General Municipal N° 1387/2019 de fecha 31 de julio del 2019, por el cual el Alcalde Municipal remite a la Presidenta del Concejo Municipal arquitecta Angélica Sosa de Perovic, para conocimiento y consideración del Plenario el Informe relativo a la Solicitud de Exención de Pago de Patente a la Licencia de Funcionamiento Municipal a favor del Asociación de Promoción Cultural Sirarí;

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación de Promoción Cultural Sirarí, en fecha 17 de abril de 2019, solicita el Beneficio de la Exención de Pago a la Patente de Funcionamiento N° 333990, desde la gestión 2018, como una entidad sin fines de lucro.

Qué, la presenta institución, de acuerdo a sus estatutos es una persona colectiva sin fines de lucro, la cual tiene por objeto patrocinar, fomentar, proveer, colaborar y participar en toda clase de actividades, organizaciones, instituciones y emprendimientos de carácter científico, de investigación, culturales, educacionales, intelectuales, artísticos, sociales, deportivos y de beneficencia que contribuyan a la formación espiritual, humana, profesional, social y cívica de los jóvenes y ciudadanos, por lo que se encuentra dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 040/96; asimismo, se evidencia el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el Reglamento Municipal de Requisitos y Trámites de Exenciones Tributarias Aprobado Mediante Ordenanza Municipal N° 92/2005", modificada por la Ley Autonómica Municipal N° 032/2015.

Qué el Informe Legal N° 35/2019 Departamento Técnico Legal, de fecha 19 de julio de 2019, recomienda remitir el expediente al Concejo Municipal para la emisión de la respectiva Resolución Municipal de Reconocimiento de Sujeto Exento del Tributo a la Patente Municipal a favor de la Asociación de Promoción Cultural Sirarí, con Licencia de Funcionamiento N° 333990, por la gestión 2018.

Qué, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4, artículo 16 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales son facultades del Órgano Legislativo: dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas, concordante con lo establecido en el inciso 4, artículo 14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Por consiguiente, en cumplimiento del artículo segundo párrafo III de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 032/2015, Ley Modificatoria al Reglamento Municipal de Requisitos y Trámites de Exenciones Tributarias Aprobado Mediante Ordenanza Municipal N° 92/2005, es competencia del Concejo Municipal dictar la Resolución Municipal de reconocimiento de exención de pago a la Licencia de Funcionamiento de la presente institución, al haber cumplido con los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 92/2005.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

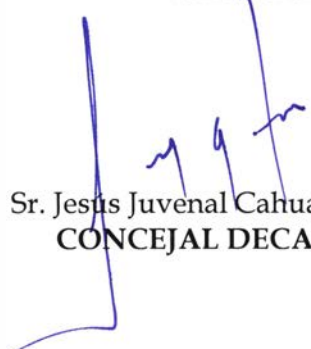
RESUELVE:

Primero.- Aprobar la Resolución Municipal de Reconocimiento de la Exención de Pago del Impuesto a la Patente Municipal de Funcionamiento a la Entidad de Carácter Social, Cultural y Educativa sin fines de lucro Asociación de Promoción Cultural Sirarí, con Licencia de Funcionamiento Padrón N° 333990, a partir de la gestión 2018.

Segundo.- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 12 de diciembre de 2019.


Sr. Jesús Juvenal Cahuana Marín
CONCEJAL DECANO




Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO